

Universidad Icesi

RECTORÍA

**Resolución No. 1.018
(18 de noviembre de 2015)**

“Por la cual se dictan normas de carácter administrativo”

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el profesorado, la administración, colaboradores, estudiantado de pregrado y de posgrado de la Universidad Icesi integran hoy una comunidad de cerca de 7.500 personas. Que entre ellos y contratistas, invitados y visitantes ingresan diariamente a los parqueaderos de la Universidad, en promedio, cerca de 2.200 carros y (por la rotación) utilizan los aproximadamente 1.000 espacios de parqueo disponibles. Esos espacios y las vías cubren hoy más del 20% del área del Campus, cerca de dos hectáreas y media.
- Que en la ciudad y en el país, por diversas causas, la cantidad de automóviles y de motocicletas crece mucho más rápido que la población generando, no solo más demanda de espacios de parqueo en diversos lugares, sino grandes congestiones de tránsito y mayor generación de gases de efecto invernadero. Que la Universidad Icesi no es excepción a ese fenómeno.
- Que se espera que la Universidad continúe creciendo en los próximos años. El Consejo Superior de la Universidad considera que la ciudad y la región necesitan el aumento de oferta de educación superior de alta calidad y que la Universidad Icesi debe jugar un papel preponderante en

el crecimiento de esa oferta. Eso implicará un mayor crecimiento de la comunidad universitaria.

- Que el sector de Pance, donde está ubicada la Universidad, ha experimentado un proceso de urbanización acelerada en los últimos años, debido a mejoras en los servicios públicos y a cambios regulatorios. El valor de la tierra ha aumentado a tasas mucho más altas que la inflación. Y, más grave aún, las tierras disponibles, alrededor del Campus Universitario, son cada vez más escasas.
- Que en su compromiso con los planes de crecimiento institucional, la Universidad ha logrado financiar la construcción de nueva infraestructura con donaciones de empresas y personas naturales, ya que, en los últimos años, los ingresos por matrículas han sido apenas suficientes para cubrir los crecientes costos operacionales de la Universidad (i.e. energía eléctrica, acceso a Internet, servicios públicos, mantenimiento del Campus, intereses de créditos, nómina administrativa) y los costos directos de ofrecer educación de la más alta calidad (i.e. nómina profesoral, cualificación docente, inversiones en biblioteca, bienestar, bases de datos).
- Que mientras el área del terreno que ocupa la Universidad ha aumentado algo más de dos veces en los últimos quince años, por la adquisición de predios vecinos, el área dedicada a parqueaderos y vías internas se ha multiplicado por cinco, sacrificando espacio para esparcimiento y otras necesidades. Por la escasa disponibilidad de tierra adicional, como se dijo antes, esa relación es insostenible hacia el futuro sin hacer inversiones muy significativas en parqueaderos multinivel.
- Que el espacio de parqueo no hace parte de la oferta educativa de la Universidad. El acceso totalmente gratuito al parqueadero ha sido un privilegio del que han gozado parte del estudiantado, de los

colaboradores, del profesorado y los visitantes; pero cuyo costo es y ha sido asumido por todo el estudiantado: tanto por quienes tienen vehículo como por quienes no lo tienen. En razón de ello, la forma más equitativa para financiar las inversiones en parqueaderos junto con sus costos asociados (terrenos, seguridad, mantenimiento y construcción de parqueaderos y vías), es por medio del cobro del servicio de parqueadero a los usuarios.

- Que el Rector de la Universidad llevó a la Junta Directiva varios casos que podrían ameritar un tratamiento diferencial, los cuales habían sido presentados en una reunión con el estudiantado. La Junta conceptuó que entrar a establecer esas diferencias sería muy difícil administrativa y logísticamente y que podría generar inequidades indeseadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Establecer las tarifas para el año 2016, así:

TARIFAS SERVICIO DE PARQUEADERO

Tiempo	Autos	Motos
Hasta 30 minutos	\$ 0	\$ 0
Hasta 2 horas	\$ 2.000	\$ 400
Más de 2 y menos de 24 horas	\$ 4.000	\$ 800
30 días	\$ 45.000	\$ 9.000
180 días	\$ 190.000	\$ 38.000

ARTÍCULO SEGUNDO.– Los usuarios del parqueadero obtendrán un tickete al ingreso y tendrán que pagar el costo de uso, en cajeros distribuidos por

el Campus, antes de salir. La Universidad ofrece tarjetas de lectura por aproximación válidas para 30 días y 180 días con el propósito de agilizar los tiempos de entrada y salida del parqueadero y de ofrecer precios especiales a usuarios permanentes, como estudiantes, profesores y colaboradores.

ARTÍCULO TERCERO.– Para estudiantes que hayan estado matriculados en el segundo semestre de 2015, que paguen una tarjeta de lectura por aproximación válida para 30 o 180 días, se aplicará gradualidad, así: primer año (2016), descuento de 50% sobre las tarifas establecidas; segundo año (2017), 25% de descuento sobre las tarifas que rijan para ese año.

ARTÍCULO CUARTO.– El estudiantado de posgrados de profundización, en virtud de la baja frecuencia de su asistencia al Campus, tendrá un descuento de 50% siempre que adquieran tarjetas de lectura por aproximación.

ARTÍCULO QUINTO.– Para el resto de usuarios del parqueadero rigen las tarifas establecidas en el artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.– Como una forma más de promover la racionalización del uso de vehículos, cuando una persona adquiera una tarjeta de aproximación para 30 o 180 días, tendrá derecho a inscribir hasta cinco vehículos en esa tarjeta; pero solo uno de esos carros podrá estar amparado por la tarjeta en el parqueadero de la Universidad en un momento dado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.– La presente resolución rige para el año 2016.

Se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.


FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Rector


MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
Secretaria General